MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

ADICIÓN No. 005 AL CONTRATO No. 88-8-10005-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.355.181-3, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

Entre los suscritos a saber: Señor Coronel ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.350.158 de Piedecuesta Santander, en calidad de Comandante de la Policia Metropolitana de Villavicencio, nombrado mediante Resolución ministerial No. 002877 del 31 de Diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien en adelante y para efectos de la adición No. 005 se denominará LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO por una parte, y por la otra el señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía No 79.527.689 de Bogotá D.C, representante legal de la sociedad comercial AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S, identificada con NIT 900.355.181-3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la adición No. 005 al contrato No. 88-8-10005-25, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, establece:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL", establece:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que el numeral del 2º del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS", establece:

"Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES", establece:

"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL", establece:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

***PARÁGRAFO.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que el artículo 1502 título II. DE LOS ACTOS Y DECLARACIONES DE VOLUNTAD de la Ley 84 de 1873 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, establece:

"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

Que el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS", establece:

"En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual sólo serán susceptibles de recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1o. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.

PARÁGRAFO 2o. Para el ejercicio de las acciones contra los actos administrativos de la actividad contractual no es necesario demandar el contrato que los origina."

Que el artículo 2° "AMBITO DE APLICACIÓN" de la Ley 1437 de 2011 CPACA establece:

Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.

Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, el día 27 de marzo de 2025 suscribió el contrato No. 88-8-10005-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y

UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES, con el cual se suplen las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, con el fin de garantizar la movilidad del personal policial que desarrolla las diferentes actividades orientadas a cumplir la misionalidad institucional, en aras de mantener la convivencia y seguridad ciudadana.

Que, el valor inicial del contrato No. 88-8-10005-25 asciende a DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.945.310.492,74) valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos que le sean aplicables, distribuidos de la siguiente manera:

(...)

UNIDAD	*RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL*	*DESCRIPCIÓN*	*REC*	*VALOR TOTAL VIGENCIA 2025*
MEVIL	*A-02-02-02-008-007*	*Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.*	*10*	*$1.690.000.000,00*
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	*A-03-03-01-009*		*10*	*$35.000.000,00*
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	*A-03-03-01-009*		*10*	*$10.000.000,00*
MEVIL- GUDMO	*A-02-02-02-008-007*		*10*	*$88.260.000,00*
DEMET	*A-02-02-02-008-007*		*10*	*$762.183.678,11*
DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	*A-03-03-01-009*		*10*	*$20.000.000,00*
DEMET-DIRAN	*A-02-02-02-008-007*		*10*	*$91.500.000,00*
DEMET-SETRA	*A-02-02-02-008-007*		*16*	*$36.740.000,00*
DEVAU	*A-02-02-02-008-007*		*10*	*$12.000.000,00*
REGI7	*A-02-02-02-008-007*		*10*	*$199.626.814,63*
VALOR TOTAL				***$2.945.310.492,74***

(...)

Que, el día 23 de julio de 2025 se suscribió adición presupuestal No. 001 al contrato No. 88-8-10005-25, acto en el que fueron adicionados un total de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($974.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) presupuesto vigencia 2025 destinado a la Regional de Inteligencia Policía No. 7 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 9425 de fecha 19/07/2025 y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($884.000.000,00) del presupuesto de vigencias futuras 2026, destinados a La Policía Metropolitana de Villavicencio, Departamento de Policía Meta, Departamento de Policía Vaupés y Región de Policía No. 7, estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de *TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.919.310.492,74), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables.*

Que, el día 06 de Agosto de 2025 se suscribió adición presupuestal No. 002 al contrato No. 88-8-10005-25, acto en el que fueron adicionados un total de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) del presupuesto vigencia 2025 destinado al Departamento de Policía Meta, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 10225 del 05/08/2025, fijando como nuevo valor del contrato la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.999.310.492,74), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables.

Que, el día 10 de Septiembre de 2025 se suscribió modificación No. 002 al contrato No. 88-8-10005-25, a través de la cual fue modificado el valor del contrato en el sentido de reducir la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($12.338.848,16) del presupuesto vigencia 2025 asignado al programa de justicia y paz DIPRO MEVIL según certificado de disponibilidad presupuestal No. 6225 de fecha 15/02/2025, quedando como nuevo valor del contrato la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($3.986.971.644,58), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables.

Que, el día 23 de Octubre de 2025 se suscribió adición presupuestal No. 003 al contrato No. 88-8-10005-25, acto en el que fueron adicionados un total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($235.298.319,30) del presupuesto vigencia 2025, distribuidos así: DEMET $197.940.120,14, DEMET SETRA $20.000.000,00, MEVIL JUSTICIA Y PAZ DICAR $12.338.848,16 y MEVIL GUDMO 24 $5.019.351,00, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 11625 de fecha 23/10/2025, ascendiendo el valor del contrato a CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.222.269.963,88), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables.

Que, el día 17 de Diciembre de 2025 se suscribió adición presupuestal No. 004 al contrato No. 88-8-10005-25, acto en el que fueron adicionados un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) del presupuesto vigencia 2025, distribuidos así: DEMET $100.000.000,00 y MEVIL $50.000.000,00, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 12825 de fecha 15/12/2025, ascendiendo el valor del contrato a CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.372.269.963,88), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables.

Que la oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante certificación de plan de compras gastos de funcionamiento No. 009 de fecha 10 de febrero de 2026 certificó recursos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) para la realización de la adición No. 005 al contrato No. 88-8-10005-25, por el rubro A-02-02-02-008-007 vigencia 2026, asignados a DEMET SETRA.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-020801-DEMET de fecha 15 de febrero de 2026, firmada por el señor subintendente EMERSON HUMBERTO PEÑALOZA MESA Operador de Despacho DEMET SETRA, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados a la seccional de tránsito y transporte Meta, se solicitó adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) incluido IVA e impuestos que le aplique al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, conforme a los siguientes argumentos:

(...)

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio tiene contratado el servicio de mantenimiento para el parque automotor, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos de los vehículos institucionales), con el cual se suplen las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, con el fin de garantizar la movilidad del personal policial que desarrolla las diferentes actividades orientadas a cumplir la misionalidad institucional en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

De conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y de acuerdo con las atribuciones legales y facultades conferidas mediante Resolución No. 00011 del 2 de Enero de 2025 modificación y adicionada por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", fue designado por el señor Ordenador del Gasto como como supervisor del contrato en mención el señor subintendente EMERSON HUMBERTO PEÑALOSA MESA Jefe de Vehículos DEMET SETRA (Supervisor de los recursos asignados a la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA).

Como es evidente, con el uso diario del equipo automotor y de acuerdo al kilometraje de recorrido es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad de las unidades de la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA), para su adecuado funcionamiento y preservación, el cual debe efectuarse como lo dispone el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional.

De igual forma para el mantenimiento del parque automotor de la seccional de tránsito y transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA), en el contrato en cuestión, no se cuenta con recursos asignados para la vigencia 2026 imposibilitando el desarrollo de mantenimientos preventivos y/o correctivos de los vehículos, siendo necesario adicionar el presupuesto solicitado para garantizar la prestación de este servicio hasta el 30 de abril del presente año, pues varias de los automotores requieren mantenimiento preventivo de acuerdo con las rutinas de mantenimiento y/o correctivo dadas necesidades sobrevinientes e improvistas suscitadas durante la operación normal de las mismas, buscando con ello suplir las necesidades de movilidad que demanda el servicio de Policía.

Es de precisar mi Coronel, con el presupuesto asignado al contrato en mención se soportan los mantenimientos de los vehículos y es de vital importancia para garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor, minimizando el riesgo de accidentes por defectos de funcionamiento y de esta manera garantizar la movilidad del personal policial de la unidad.

La adición solicitada es requerida para cubrir necesidades del siguiente parque automotor que presta el servicio para la seccional de Tránsito y Transporte Meta, así:

TIPO	PLACA	SIGLA	NECESIDAD
GRUA INTERNATIONAL	OLN497	46-1409	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRÁULICO DEL EQUIPO ALIADO.
TRACTO CAMION	EAK150	46-1298	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
CAMIONETA	FHV966	46-1333	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CAMPERO	GKM784	46-1578	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
AUTOMOVIL	GKM754	46-1568	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CAMIONETA	GZM673	46-1601	MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En consecuencia con lo antes descrito y los conceptos de viabilidad emitidos, y según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, donde son las partes quienes de mutuo acuerdo pueden pactar aquellos acuerdos a los que lleguen durante la ejecución del contrato estatal, en este caso, para la adición descrita, se solicita a mi Coronel aceptar y ordenar a quien corresponda se proceda con los trámites a que haya lugar, teniendo en cuenta que el contratista manifestó su voluntad de aceptar la misma, indicando que cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera requeridas para garantizar su ejecución, enmarcándose esta solicitud en términos de necesidad, pertinencia y procedencia, ya que con la disponibilidad de los recursos en el contrato, se permitiría asegurar la atención oportuna y garantizar los mantenimientos que se requieran para componente de movilidad durante los primeros meses del año; siendo además acertado de disponer de la suficiencia de tiempo para logar atender la totalidad del parque automotor y la correcta ejecución de los recursos a adicionar.

La oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante certificación de plan de compras gastos de funcionamiento No. 009 de fecha 10 de febrero de 2026 certificó recursos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) para la realización de la adición presupuestal al contrato No. 88-8-10005-25, por el rubro A-02-02-02-008-007 con destino a la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA).

Mediante comunicación oficial GS-2026-014589-DEMET de fecha 06 de febrero de 2026 se solicitó al señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía No 79.527.689 de Bogotá D.C, representante legal de la sociedad comercial AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, emitir concepto de viabilidad para suscribir la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) incluido IVA e impuestos que le apliquen al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Mediante comunicación escrita de fecha 06 de febrero de 2026 el Señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No 79.527.689 de Bogotá D.C, obrando en representación legal de la sociedad comercial AUTOSERVICIO MECANCO SAS, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) incluido IVA e impuestos que le apliquen al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, precisando que cuenta con la capacidad financiera, técnica y jurídica para suscribir la adición.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-007418-DEMET de fecha 20 de enero de 2026, se solicitó a los funcionarios supervisores del contrato No. 88-8-10005-25, señor Intendente Jefe HEILER EDUARDO NOVA MURCIA Responsable de Seguridad Anticipativa en Protección a Personas MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al programa de justicia y paz DIPRO MEVIL), Intendente DEIBER RICARDO VARGAS TORRES Responsable de Movilidad Región de Policía No. 7 (Supervisor de los recursos asignados a la Región de Policía No. 7), Intendente GERSON MONTERO ORTIZ Responsable Enlace Administrativo DEVAU-MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al DEVAU-Villavicencio), Intendente JOSE MANUEL SANCHEZ SUAREZ Responsable de Estadística y Control vehicular (Supervisor de los recursos asignados a la MEVIL), Subintendente JAMES KEVIN GALLARDO DÍAS Responsable de Movilidad Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 24 MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al GUDMO 24 MEVIL), Subintendente JOSE FRANCISCO GUTIERREZ Responsable de Estadística y Control vehicular (Supervisor de los recursos asignados al DEMET), Subintendente JOHN JAIME GIRALDO GUTIERREZ Integrante de Escuadra Compañía Antinarcóticos Villavicencio (Supervisor de los recursos asignados a la Compañía Antinarcóticos Villavicencio), y Subintendente JUAN SEBASTIÁN BASTIDAS ROJAS Carabinero Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (Supervisor de los recursos asignados al programa de justicia y paz DICAR MEVIL), emitir concepto de viabilidad para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) incluido IVA e impuestos que le apliquen, al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-005803-MEVIL de fecha 21 de enero 2026, el señor Subintendente JAMES KEVIN GALLARDO DÍAS, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados al Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 24 MEVIL, emitió concepto de

viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-008749-MEVIL de fecha 29 de enero 2026, el señor Intendente Jefe HEILER EDUARDO NOVA MURCIA supervisor de los recursos asignados al Programa de Justicia y Paz DIPRO MEVIL, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-011202-DEMET de fecha 29 de enero 2026, el señor Subintendente JOSE FRANCISCO GUTIERREZ GUEVARA, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados al departamento de policía Meta, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-010495-MEVIL de fecha 03 de febrero 2026, el señor Intendente JOSE MANUEL SANCHEZ SUAREZ, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-011509-MEVIL de fecha 05 de febrero 2026, el señor Subintendente SEBATIAN BASTIDAS ROJAS supervisor de los recursos asignados al Programa de Justicia y Paz DICAR MEVIL, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-001671-REGI7 de fecha 05 de febrero 2026, el Intendente DEIBER RICARDO VARGAS TORRES quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Región de Policía No.7, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002281-DEVAU de fecha 05 de febrero 2026, el señor Intendente GERSON MONTERO ORTIZ, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-020201-DIRAN de fecha 06 de febrero 2026, el señor Subintendente JOHN JAIME GIRALDO GUTIERREZ, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Compañía Antinarcóticos Villavicencio, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Informo a mi Coronel que el presupuesto a adicionar, no supera el 50% del valor inicial del contrato, calculado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo parágrafo primero de artículo 40 de la ley 80 de 1993.

CONVENIENCIA

Con la adición de los recursos solicitados, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA) estaría garantizando óptimas condiciones de funcionamiento del parque automotor, además de garantizar la durabilidad del componente de movilidad optimizando los recursos logísticos, permitiendo que los funcionarios policiales cuenten con los medios necesarios para prestar

adecuadamente el servicio policial propio de su especialidad y así desarrollar normalmente las diferentes actividades esenciales para cumplir la misionalidad institucional.

OPORTUNIDAD

En atención a que el contrato 88-8-10005-25, se encuentran en ejecución, y a que existe la disponibilidad presupuestal con destinación a la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA), se precisa que la adición se realice en el mes de febrero de 2026 a efectos de ser ejecutada en esta misma vigencia; garantizando la ejecución de los recursos y así evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

(...)

(...)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De igual manera en mi Calidad de Supervisor del contrato No. 88-8-10005-25, me permito informar a mi Coronel, que se emite concepto de viabilidad favorable para realizar la adición presupuestal, teniendo en cuenta que estos recursos se garantizarían la continuidad del servicio del parque automotor y satisfaciendo las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que actualmente tienen los vehículos de la Seccional de Tránsito y transporte del Departamento de Policía Meta, contribuyendo con esto a lograr la correcta ejecución del contrato y por ende el fin buscado con la contratación.

(...)

Que, la adición presupuestal solicitada por las unidades enunciadas, resulta pertinente, procedente y proporcional en términos de necesidad y oportunidad, enmarcada dentro de los límites de orden temporal, formal y material, con fundamento en el interés general, buscando el cumplimiento de la finalidad del contrato, teniendo en cuenta que las unidades adscritas administrativamente a la Policía Metropolitana de Villavicencio, de conformidad con la motivación presentada, no cuentan con los recursos suficientes para gestionar el cubrimiento de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor. Garantizando con la adición de los recursos, mantener óptimas condiciones de funcionamiento de los vehículos, además de garantizar la durabilidad del componente de movilidad, optimizando los recursos logísticos y permitiendo que los funcionarios policiales cuenten con los medios necesarios para prestar adecuadamente el servicio policial y así desarrollar normalmente las diferentes actividades esenciales para cumplir la misionalidad institucional.

Que, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio y el CONTRATISTA atendiendo los antecedentes relacionados en los acápites anteriores, consideran que es pertinente y procedente la celebración de la adición No. 005 al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

La cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA- VALOR** del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, modificada por las adiciones No. 001 del 23 de julio de 2025, No. 02 del 06 de agosto de 2025, modificación No. 02 de fecha 10 de septiembre de 2025 y adición No. 003 del 24 de octubre de 2025, en el sentido de adicionar recursos por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) presupuesto vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 12825 de fecha 15/12/2025, la cual quedará así:

ADICIÓN No. 005 AL CONTRATO No. 88-8-10005-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.355.181-3, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

"VALOR: *Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($4.392.269.963,88), IVA incluido y demás impuestos que le sean aplicables, discriminados de la siguiente forma:*

LOTE 1

UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	Valor inicial Vigencia 2025	Adición No. 001		Adición No. 002	Reducción No. 001	Adición No. 003	Adición No. 004	Adición No. 005	TOTAL
					Vigencia 2025	VF 2026	Vigencia 2025	Vigencia 2025	Vigencia 2025	Vigencia 2025	Vigencia 2026	
MEVIL	A-02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos	10	$ 1.690.000.000,00	$ -	$ 400.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 50.000.000,00	$ -	$ 2.140.000.000,00
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009		10	$ 35.000.000,00	$ -	$ -	$ -	-$ 12.338.848,16	$ -	$ -	$ -	$ 22.661.151,84
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009		10	$ 10.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12.338.848,16	$ -	$ -	$ 22.338.848,16
MEVIL- GUDMO	A-02-02-02-008-007		10	$ 88.260.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.019.351,00	$ -	$ -	$ 93.279.351,00
DEMET	A-02-02-02-008-007		10	$ 762.183.678,11	$ -	$ 385.000.000,00	$ 80.000.000,00	$ -	$ 197.940.120,14	$ 100.000.000,00	$ -	$ 1.525.123.798,25
DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009		10	$ 20.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20.000.000,00
DEMET-DIRAN	A-02-02-02-008-007		10	$ 91.500.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 91.500.000,00
DEMET-SETRA	A-02-02-02-008-007		16	$ 36.740.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 36.740.000,00
			10	$ 0,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20.000.000,00	$ -	$ 20.000.000,00	$ 40.000.000,00
DEVAU-VILLAVICENCIO	A-02-02-02-008-007		10	$ 12.000.000,00	$ -	$ 4.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 16.000.000,00
REGI7	A-02-02-02-008-007		10	$ 199.626.814,63	$ -	$ 95.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 294.626.814,63
REGI7-RIPOL	A-02-02-02-008-007		10	$ -	$ 90.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 90.000.000,00
TOTAL CONTRATO				**$ 2.945.310.492,74**	**$ 90.000.000,00**	**$ 884.000.000,00**	**$ 80.000.000,00**	**-$ 12.338.848,16**	**$ 235.298.319,30**	**$ 150.000.000,00**	**$ 20.000.000,00**	**$ 4.392.269.963,88**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato 88-8-10005-25, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6726 de fecha 25/02/2026 sobre el cual se ampara presupuestalmente la adición No. 005.

Por lo cual, la **CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato 88-8-10005-25 quedará así:

CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Presupuesto Vigencia 2025:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6225 del 15 de Febrero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Contrato Principal) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9425 del 19 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Adición No. 001) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10225 del 04 de agosto de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Adición No. 002) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11625 del 23 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Adición No. 003) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12825 del 15 de diciembre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Adición No. 004)

	Presupuesto Vigencia 2026: **Vigencia Futura 2026:** los recursos a comprometer de la vigencia futura año 2026 se encuentran soportados mediante comunicación oficial No. GS-2025-003074-OFPLA del 25 de abril de 2025, firmado por el señor Coronel HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA Jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante el cual se informa la aprobación del cupo de vigencias futuras para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades unificadas administrativamente; en el cual se indica que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", y Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto"– El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial 2-2026-023667 del 16 de abril de 2025, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento para La Policía Nacional, asignación de autorización de vigencias futuras SIIF 7425 del 24/04/2025, por valor total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($4.800.973.000,00). De acuerdo con el anexo de la comunicación oficial GS-2025-003074-OFPLA, por el rubro A-02-02-02-008-007 se aprobó cupo por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.922.500.000,00) para la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, en los relacionado con mantenimiento de vehículos, motocicletas y motores fuera de borda. Asignación de autorización de vigencias futuras SIIF No. 7425 de fecha 24 de abril de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 626 del 09 de Enero de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Adición No. 001 VF 2026) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6726 del 24 de febrero de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (Adición No. 005)

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a efectuar la ampliación de la póliza conforme a los nuevos valores establecidos en la adición No. 005 de acuerdo a las coberturas de riesgo estipuladas en la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La adición No. 005 para su perfeccionamiento requiere la firma de las partes (contratista-contratante), así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal del compromiso y la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO del mecanismo de cobertura de riesgos, debidamente constituido por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas y anexos del contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27 de marzo de 2025, que no han sido modificadas por la adición No. 005 continúan vigentes en los mismos términos.

Se firma en Villavicencio Meta el 04 MAR 2026.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO,

Coronel **ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

EL CONTRATISTA,

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Cedula de Ciudadanía No 79.527.689 de Bogotá D.C
Representante Legal AUTO SERVICIO MECANICO S.A.S,NIT 900.355.181-3

Elaborado: IJ. Salomón Mondragón Guzmán – AREAD GRUCO
Revisado por: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes – AREAD GRUCO
Revisado por IJ. Freddy Alberto Moreno González – COMAN ASJUR
Revisado por IJ. Pedro Pablo Pérez Cifuentes – COMAN SEPRI
Revisado por MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra – SUBCO AREAD
Revisado por TC. Diana Karina Herrera Contreras – COMAN SUBCO (E)
Fecha de Elaboración: 24/02/2026
Ubicación: Ubicación: D:2025\88-8-10005-25

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfono: (608) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2558530279

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEMET

SUTRA-SETRA - 20.1

Villavicencio, 15 de febrero de 2026

Señor (a) Coronel
Elkin Jesús Corredor Rueda
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur vía Kirpas Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: solicitud adición presupuesto al contrato N 88-8-10005-25-DEMET-SETRA

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudiar y ordenar a quien corresponda la viabilidad y se realice la adición de presupuesto por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** al contrato relacionado en el asunto, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA No.7, POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA META, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES. LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE GRUPOS OPERATIVOS O ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio tiene contratado el servicio de mantenimiento para el parque automotor, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos de los vehículos institucionales), con el cual se suplen las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, con el fin de garantizar la movilidad del personal policial que desarrolla las diferentes actividades orientadas a cumplir la misionalidad institucional en aras de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.

De conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y de acuerdo con las atribuciones legales y facultades conferidas mediante Resolución No. 00011 del 2 de Enero de 2025 modificación y adicionada por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025 "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", fue designado por el señor Ordenador del Gasto como como supervisor del contrato en mención el señor subintendente EMERSON HUMBERTO PEÑALOSA MESA Jefe de Vehículos DEMET SETRA (Supervisor de los recursos asignados a la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA).

Como es evidente, con el uso diario del equipo automotor y de acuerdo al kilometraje de recorrido es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad de las unidades de la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA), para su adecuado funcionamiento y preservación, el cual debe efectuarse como lo dispone el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional.

2558530279

De igual forma para el mantenimiento del parque automotor de la seccional de tránsito y transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA), en el contrato en cuestión, no se cuenta con recursos asignados para la vigencia 2026 imposibilitando el desarrollo de mantenimientos preventivos y/o correctivos de los vehículos, siendo necesario adicionar el presupuesto solicitado para garantizar la prestación de este servicio hasta el 30 de abril del presente año, pues varias de los automotores requieren mantenimiento preventivo de acuerdo con las rutinas de mantenimiento y/o correctivo dadas necesidades sobrevinientes e improvistas suscitadas durante la operación normal de las mismas, buscando con ello suplir las necesidades de movilidad que demanda el servicio de Policía.

Es de precisar mi Coronel, con el presupuesto asignado al contrato en mención se soportan los mantenimientos de los vehículos y es de vital importancia para garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor, minimizando el riesgo de accidentes por defectos de funcionamiento y de esta manera garantizar la movilidad del personal policial de la unidad.

La adición solicitada es requerida para cubrir necesidades del siguiente parque automotor que presta el servicio para la seccional de Tránsito y Transporte Meta, así:

TIPO	PLACA	SIGLA	NECESIDAD
GRUA INTERNATIONAL	OLN497	46-1409	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA HIDRÁULICO DEL EQUIPO ALIADO.
TRACTO CAMION	EAK150	46-1298	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
CAMIONETA	FHV966	46-1333	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CAMPERO	GKM784	46-1578	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
AUTOMOVIL	GKM754	46-1568	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CAMIONETA	GZM673	46-1601	MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En consecuencia con lo antes descrito y los conceptos de viabilidad emitidos, y según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, donde son las partes quienes de mutuo acuerdo pueden pactar aquellos acuerdos a los que lleguen durante la ejecución del contrato estatal, en este caso, para la adición descrita, se solicita a mi Coronel aceptar y ordenar a quien corresponda se proceda con los trámites a que haya lugar, teniendo en cuenta que el contratista manifestó su voluntad de aceptar la misma, indicando que cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera requeridas para garantizar su ejecución, enmarcándose esta solicitud en términos de necesidad, pertinencia y procedencia, ya que con la disponibilidad de los recursos en el contrato, se permitiría asegurar la atención oportuna y garantizar los mantenimientos que se requieran para componente de movilidad durante los primeros meses del año, siendo además acertado de disponer de la suficiencia de tiempo para logar atender la totalidad del parque automotor y la correcta ejecución de los recursos a adicionar.

La oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante certificación de plan de compras gastos de funcionamiento No. 009 de fecha 10 de febrero de 2026 certificó recursos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) para la realización de la adición presupuestal al contrato No. 88-8-10005-25, por el rubro A-02-02-02-008-007 con destino a la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA).

Mediante comunicación oficial GS-2026-014589-DEMET de fecha 06 de febrero de 2026 se solicitó al señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado con cedula de ciudadanía No 79.527.689 de Bogotá D.C, representante legal de la sociedad comercial AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, emitir concepto de viabilidad para suscribir la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) incluido IVA e impuestos que le apliquen al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Mediante comunicación escrita de fecha 06 de febrero de 2026 el Señor HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía No 79.527.689 de Bogotá D.C, obrando en representación legal de la sociedad comercial AUTOSERVICIO MECANCO SAS, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) incluido IVA e impuestos que le apliquen al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025, precisando que cuenta con la capacidad financiera, técnica y jurídica para suscribir la adición.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-007418-DEMET de fecha 20 de enero de 2026, se solicitó a los funcionarios supervisores del contrato No. 88-8-10005-25, señor Intendente Jefe HEILER EDUARDO NOVA MURCIA Responsable de Seguridad Anticipativa en Protección a Personas MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al programa de justicia y paz DIPRO MEVIL), Intendente DEIBER RICARDO VARGAS TORRES Responsable de Movilidad Región de Policía No. 7 (Supervisor de los recursos asignados a la Región de Policía No. 7), Intendente GERSON MONTERO ORTIZ Responsable Enlace Administrativo DEVAU-MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al DEVAU-Villavicencio), Intendente JOSE MANUEL SANCHEZ SUAREZ Responsable de Estadística y Control vehicular (Supervisor de los recursos asignados a la MEVIL), Subintendente JAMES KEVIN GALLARDO DÍAS Responsable de Movilidad Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 24 MEVIL (Supervisor de los recursos asignados al GUDMO 24 MEVIL), Subintendente JOSE FRANCISCO GUTIERREZ Responsable de Estadística y Control vehicular (Supervisor de los recursos asignados al DEMET), Subintendente JOHN JAIME GIRALDO GUTIERREZ Integrante de Escuadra Compañía Antinarcóticos Villavicencio (Supervisor de los recursos asignados a la Compañía Antinarcóticos Villavicencio), y Subintendente JUAN SEBASTIÁN BASTIDAS ROJAS Carabinero Seccional de Carabineros y Protección Ambiental (Supervisor de los recursos asignados al programa de justicia y paz DICAR MEVIL), emitir concepto de viabilidad para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) incluido IVA e impuestos que le apliquen, al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-005803-MEVIL de fecha 21 de enero 2026, el señor Subintendente JAMES KEVIN GALLARDO DÍAS, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados al Grupo de Dialogo y Mantenimiento del Orden No. 24 MEVIL, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-008749-MEVIL de fecha 29 de enero 2026, el señor Intendente Jefe HEILER EDUARDO NOVA MURCIA supervisor de los recursos asignados al Programa de Justicia y Paz DIPRO MEVIL, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-011202-DEMET de fecha 29 de enero 2026, el señor Subintendente WILMER ALEXANDER HERNÁNDEZ MORENO, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados al departamento de policía Meta, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-010495-MEVIL de fecha 03 de febrero 2026, el señor Intendente JOSE MANUEL SANCHEZ SUAREZ, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-011509-MEVIL de fecha 05 de febrero 2026, el señor Subintendente SEBATIAN BASTIDAS ROJAS supervisor de los recursos asignados al Programa de Justicia y Paz DICAR MEVIL, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

2558530279

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-001671-REGI7 de fecha 05 de febrero 2026, el Intendente DEIBER RICARDO VARGAS TORRES quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Región de Policía No.7, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002281-DEVAU de fecha 05 de febrero 2026, el señor Intendente GERSON MONTERO ORTIZ, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-020201-DIRAN de fecha 06 de febrero 2026, el señor Subintendente JOHN JAIME GIRALDO GUTIERREZ, quien funge como supervisor del contrato para los recursos asignados a la Compañía Antinarcóticos Villavicencio, emitió concepto de viabilidad favorable para la realización de la adición presupuestal por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) al contrato No. 88-8-10005-25 de fecha 27/03/2025.

Informo a mi Coronel que el presupuesto a adicionar, no supera el 50% del valor inicial del contrato, calculado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo parágrafo primero de artículo 40 de la ley 80 de 1993.

CONVENIENCIA

Con la adición de los recursos solicitados, la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA) estaría garantizando óptimas condiciones de funcionamiento del parque automotor, además de garantizar la durabilidad del componente de movilidad optimizando los recursos logísticos, permitiendo que los funcionarios policiales cuenten con los medios necesarios para prestar adecuadamente el servicio policial propio de su especialidad y así desarrollar normalmente las diferentes actividades esenciales para cumplir la misionalidad institucional.

OPORTUNIDAD

En atención a que el contrato 88-8-10005-25, se encuentran en ejecución, y a que existe la disponibilidad presupuestal con destinación a la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta (DEMET SETRA), se precisa que la adición se realice en el mes de febrero de 2026 a efectos de ser ejecutada en esta misma vigencia; garantizando la ejecución de los recursos y así evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDA LA SOLICITUD

La presente solicitud de adición de adición, se encuentra fundamentada en los presupuestos normativos descritos a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

Artículo 2 de los fines esenciales del Estado

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

ss.mondragon ss.mondragon ss.mondragon

LEY 80 de 1993 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 3o. "de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Artículo 5 "de los derechos y deberes de los contratistas", Numeral del 2º establece:

"Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Artículo 13 "de la normatividad aplicable a los contratos estatales", establece:

"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia."

Artículo 40. del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 77 "de la normatividad aplicable en las actuaciones administrativas", establece:

2558530279

"En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual sólo serán susceptibles de recurso de reposición y del ejercicio de la acción contractual, de acuerdo con las reglas del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 1o. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso administrativo.

PARÁGRAFO 2o. Para el ejercicio de las acciones contra los actos administrativos de la actividad contractual no es necesario demandar el contrato que los origina."

LEY 84 de 1873 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

Artículo 1502 título II. de los actos y declaraciones de voluntad, establece:

"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.
La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra."

LEY 1437 de 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO "CPACA"

Artículo 2° "Ámbito de Aplicación" establece:

Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades.

Las disposiciones de esta Parte Primera no se aplicarán en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas. Tampoco se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

2558530299

De igual manera en mi Calidad de Supervisor del contrato No. 88-8-10005-25, me permito informar a mi Coronel, que se emite concepto de viabilidad favorable para realizar la adición presupuestal, teniendo en cuenta que estos recursos se garantizarían la continuidad del servicio del parque automotor y satisfaciendo las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que actualmente tienen los vehículos de la Seccional de Tránsito y transporte del Departamento de Policía Meta, contribuyendo con esto a lograr la correcta ejecución del contrato y por ende el fin buscado con la contratación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Emersson Humberto Peñaloza Mesa
Grado: Subintendente
Cargo: Operador (A) De Despacho
Cédula: 192376
Dependencia: Seccional De Transito Y Transporte Demet
Unidad: Departamento De Policía Meta
Correo: emersson.penaloza@correo.policia.gov.co
20/02/2026 6:43:19 p. m.

Anexo: si

calle 44 no 35 c 02
Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz

Villavicencio, febrero 6 de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad

REF: Viabilidad adición contrato 88-8-10005-25

De manera atenta nos permitimos dar la ***viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y aceptación*** de la adición, mencionada en su comunicación GS-2026-014589 DEMET del día 06 de febrero de 2026, allegada mediante correo electrónico, al Contrato de prestación de servicios No. 88-8-10005-25, suscrito entre la Policía Metropolitana de Villavicencio y AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.

Manifiesto que estoy de acuerdo en realizar la adición, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00).

Atentamente,

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
CC. 79.527.689 de Bogotá
Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit. 900.355.181-3

Página: 1 de 1	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA martes, 10 de febrero de 2026

CERTIFICADO No. 009

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEVIL	DEMET SETRA	M9D7	78181500	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007	ADICION MANTENIMIENTO VEHICULOS		1	$ 20.000.000,00				
Comunicación Oficial Electrónica No GS-2026-015202-DEMET del 06/02/2026							TOTAL	1	$ 20.000.000,00	-	$ -	-	-

No. SISCO	PR-MEVIL-0002-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 20.000.000,00

Subintendente JAIME ALBERTO BUSTAMANTE GUIO
Gestor de Planeacion MEVIL

Mayor VIVIANA MARCELA LEDROZA VARGAS
Jefe Planeación MEVIL

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsmondrag	SALOMON MONDRAGON GUZMAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M9	METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Fecha y Hora Sistema:	23/02/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	6826	**Fecha Registro:**	2026-02-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M9 METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	20.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	20.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
M9D7 DEPARTAMENTO DE POLICIA META - SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
		Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00

Objeto:	ADICION PRESUPUESTAL CONTRATO 88-8-10005-25 MANTENIMIENTO PREVENTIVOY CORRECTIVO DE VEHICULOS CON DESTINO A DEMET SETRA

Capitán JULIAN RICARDO ABELLA LESMES
Jefe Grupo de Contratos MEVIL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcvrojas	CARMEN VANESSA ROJAS ZAMBRANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M9	METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Fecha y Hora Sistema:	24/02/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6726	**Fecha Registro:**	2026-02-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-M9 METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	20.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	20.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6826	**Fecha Registro:**	2026-02-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M9D7 DEPARTAMENTO DE POLICÍA META - SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DE ASIGNACION PERMANENTE O COMISION TEMPORAL, DE LA MEVIL Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE - LOTE 1 - GS-2026-018384-MEVIL

Intendente CARMEN VANESSA ROJAS ZAMBRANO

Jefe de Presupesto Policia Metropolitana de Villavicencio